

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23865 ALICANTE

Edicto

Don Jorge Cuéllar Otón, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Alicante, sede en ELX, anuncia:

Que en el Proc. Concursal Abreviado - 000026/2010, referente al concursado Oslami, S.L.U., por auto de fecha 18-06-2010, se ha acordado lo siguiente:

1.º Se acuerda poner fin a la fase común.

2.º Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

3.º Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

4.º Se ha declarado disuelta la mercantil Oslami, S.L.U., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5.º Se ha declarado el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.

6.º La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y fijarlo en el tablón de anuncios de la oficina judicial, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Elche, 22 de junio de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100051080-1